



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 674-R-UNICA-2017**

Ica, 26 de Diciembre de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 316-OGEP-UNICA-2017 del 14 de Diciembre de 2017, de la Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública de la UNICA, quien solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Servicio denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en la Ciudad Universitaria, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región de Ica".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad ha proclamado al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;



Que, de acuerdo al art. 213° inciso e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución Rectoral N° 353-R-UNICA-2012 del 5 de noviembre del 2012, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (P.E.I) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; el mismo que puntualiza las orientaciones y el curso de las acciones estratégicas que se conducirá durante el periodo 2012 - 2016;

Que, mediante proceso de selección ADS N° 20-2015-UNICA, se suscribió el Contrato N° 049-2015-UNICA, Adenda N° 01-2017-UNICA con el objetivo de contratar a DOMINIOS Consultoría e Ingeniería S.A.C. debidamente representada por su Gerente General Renato Renzo Jimenez Huaman para que realice el servicio de consultoría para la elaboración del Perfil: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en la Ciudad Universitaria, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región de Ica", por el monto de Contrato de S/. 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 soles), bajo los Términos de Referencia estipulados en las bases del concurso y de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y Normas Modificatorias;

Que, según Informe Técnico N° 018-2017-UF/OGEP-UNICA/R del 07 de Setiembre del 2017 la Unidad de Formulación de la Oficina de Programación de la Inversión presenta la Liquidación del Servicio de Consultoría;

Que, según Carta N° 205-2017-DCEISAC/RRJH del 7 de Diciembre de 2017, el Gerente General Señor Renato Renzo Jimenez Huaman, declara la Conformidad de la liquidación presentada por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; y solicita la devolución del fondo de garantía retenido por el monto de S/ 5,950.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Oficio N° 316-OGEP-UNICA-2017, la Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, aprueba la Liquidación final de consultoría, remitiendo todo lo actuado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva, oportunamente el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 290-DGAJ-UNICA-2017 del 20 de Diciembre del 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA opina que se debe declarar PROCEDENTE la devolución del fondo de garantía retenido en el desarrollo del estudio: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en la Ciudad Universitaria, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región de Ica"; y además se debe determinar la cancelación del contrato para lo cual se debe proceder con los parámetros señalados por las leyes y los trámites respectivos;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 - y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la LIQUIDACIÓN del contrato del servicio denominado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL PERFIL: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en la Ciudad Universitaria, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región de Ica", por el monto contractual de S/ 84.000,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 soles), y que fue realizado por el Consultor: DOMINIOS CONSULTORÍA S.A.C.

**Artículo 2°.- APROBAR** la devolución del saldo a favor del Consultor DOMINIOS CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.C., por cancelación de fondo de garantía retenido, cuyo monto es S/. 5,950,00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 soles), debidamente representada por su Gerente General Señor Renato Renzo Jimenez Huaman.



**Artículo 3°.- APROBAR** la retención definitiva del saldo del fondo de garantía por el monto de S/. 2.450,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente resolución al Consultor Renato Renzo Jimenez Huaman, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria, Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, Órgano Control Interno, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Infraestructura y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Juliano*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**